

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse pagando su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada agente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Marzo 1903.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido a informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido en la provincia de Granada con objeto de que la Compañía de Porman pague la contribución industrial correspondiente a un cable aéreo destinado al arrastre de minerales, dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden fecha 4 de Noviembre último ha remitido V. E. a informe de este Consejo en pleno el adjunto expediente, del cual resulta:

Que D. Gustavo Guiraud Brabic, como representante en España de la Compañía Porman, participó a la Administración de Contribuciones de Granada que para la explotación de las minas de hierro de su propiedad, en término de Hueneja, y sitios denominados Las Piletas, Loma Esperanza y Caballos, había construido un ferrocarril de vía estrecha, dentro de sus pertenencias minerales, y

un cable aéreo en terrenos que ha comprado, para transportar sus minerales hasta la estación de Hueneja, en la línea de Linares a Almería; que aunque dichos medios de transporte no deben estar sujetos al pago de la contribución industrial, porque no conducen minerales ajenos, lo ponía en conocimiento de la Administración para legalizar la marcha de la explotación minera.

La Administración de Contribuciones resolvió que la Compañía Porman debía pagar por el ferrocarril con arreglo al epígrafe 123 de la tarifa 2.ª, y por el cable con sujeción al epígrafe 128 de dicha tarifa; mas la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, al examinar el recurso de alzada interpuesto por el interesado, dispuso que sólo se exigiera la correspondiente al cable, puesto que el ferrocarril no traspasaba los límites de las concesiones mineras.

Pedida la exención del tributo para el cable aéreo ante el Tribunal gubernativo provincial, fué desestimada en 15 de Marzo del corriente año, y contra su acuerdo interpuesto recurso de alzada la Compañía Porman.

Informa la Dirección general de Contribuciones que, dados los términos en que está redactado el epígrafe 128, no cabe exceptuar el cable de que se trata; pero considerando que sería de alta conveniencia para los intereses generales del país limitar aquel tributo a los industriales que se dedican a transportar minerales ajenos, debería llevarse esa aclaración al epígrafe 128 de la tarifa 2.ª

El Consejo, después de haber examinado los antecedentes expresados, pasa a emitir su opinión.

Al incluir en el epígrafe 128 de la tarifa 2.ª los acarrees o transporte de minerales, carbones o cua-

esqu coasta otros productos por cables aéreos como una industria que debe satisfacer su cuota al Tesoro, parece indudable que su propósito, como el de los demás epígrafes, es el de que contribuyan para el sostenimiento de las cargas públicas con una parte de sus beneficios las personas ó empresas que los obtienen mediante el ejercicio de una industria.

La Compañía Porman no ejerce la industria de transportar minerales ajenos, pues sólo emplea el cable en arrastrar minerales de su propiedad, sin que de nadie perciba cantidad alguna que pueda reportarle un lucro.

No se trata de un cable construído para explotar la industria de acarreo ó transporte de minerales; su instalación obedece á la necesidad de aminorar el gasto de traslación del mineral desde el lugar en que se obtiene hasta el punto de consumo ó embarque para la exportación, sin cuya economía no serían explotables las minas de hierro algo distantes de la costa. El cable, pues, de la Compañía Porman no es sino un artefacto complementario de la industria de explotación minera, por la cual contribuye, con arreglo á la legislación vigente; pero no es una industria separada ó independiente de aquélla que deba gravarse por sus particulares rendimientos, que no los tiene. Ahora bien; si transportase minerales de otras minas distintas de las que explota la Sociedad que ha instalado el cable, en ese caso debería satisfacer la contribución industrial que seña el epígrafe de que se trata.

Pero los términos en que está redactado el epígrafe 128 de la tarifa 2.^a se prestan á la interpretación que le ha dado la Administración de Contribuciones de Granada, y para evitar dudas en lo sucesivo es conveniente que se adicione en el sentido propuesto por la Dirección general del ramo.

Opina, pues, el Consejo que procede introducir en el epígrafe 128 de la tarifa 2.^a de la contribución industrial, las aclaraciones propuestas por la Dirección general de Contribuciones.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, disponiendo al propio tiempo que se revoque el fallo apelado y que el citado epígrafe 128 de la tarifa 2.^a se adicione con la siguiente nota: «Se considerará llamados á tributar por este opígrafe á los que ejerzan esta industria, transportando ó acarreado por cables aéreos productos ajenos, pero no á los que utilicen este medio de transporte para los productos de industrias por la cual se satisfaga la contribución correspondiente.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1903.—Villaverde.—Sr. Director general de contribuciones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para determinar la fecha en que debe abrirse la cobranza de impuestos de cédulas personales, y la forma que ha de procederse á la exacción de las correspondientes á los perceptores de haberes del Estado.

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo

propuesto por la Dirección general, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.^o La apertura de la cobranza voluntaria del impuesto de las cédulas personales del presente año, principiará en 1.^o de Abril próximo en todos los pueblos del Reino.

2.^o En las provincias donde no exista contrato de arriendo de este impuesto se encargarán los Habilitados y Pagadores de descontar las cédulas personales y recargos de las mismas que correspondan á los individuos de las clases activas y pasivas, partícipes de cargas de justicia, jornaleros y demás perceptores de haberes del Tesoro público.

3.^o Que en cuanto á los individuos de las citadas clases que por no tener su vecindad legal en los centros ó capitales de provincia no están obligados á satisfacer el recargo municipal que hayan impuesto los Ayuntamientos de las mismas, deben limitarse dichos funcionarios á exigirles en su día la exhibición de sus cédulas personales.

4.^o Para los fines expresados, los Jefes de las respectivas oficinas y dependencias cuidarán de que se publiquen anuncios oficiales, haciendo saber que los que deban adquirir cédula de clase superior á la que devengan por sus haberes ó jornales, incurrirán en responsabilidad si no lo hacen constar ante sus Habilitados ó Pagadores, por medio de la oportuna declaración firmada, durante el mes de Abril próximo.

5.^o Los expresados Jefes cuidarán igualmente de que se formen relaciones duplicadas que expresen el nombre, edad, domicilio y sueldo ó jornal de cada interesado, clase de cédula personal que á cada uno le corresponde, y suma total de todas ellas.

6.^o El descuento de las cédulas personales correspondientes á las clases activas y pasivas, jornaleros, partícipes de cargas de justicia y demás perceptores de haberes del Estado, se realizará en 1.^o de Junio próximo, al satisfacerles los haberes de Mayo anterior.

7.^o Una vez recaudadas las cédulas y sus recargos, se ingresará su importe en las Cajas del Banco de España ó sucursal del mismo que corresponda, con el detalle debido, sin más excepción que la referente al recargo municipal del Ayuntamiento de esta Corte, cuyo importe habrá de invertirse en los sellos móviles creados por el mismo para justificar su pago, cuidando de deducir el 10 por 100 que el Tesoro público debe percibir del Municipio en concepto de gastos de administración y cobranza, con arreglo al art. 7.^o de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

8.^o Tan pronto como se hayan formalizado los ingresos, se entregarán á los habilitados ó pagadores las cédulas personales y sellos móviles satisfechos, á fin de que una vez llenas y firmadas, puedan distribuir las entre los contribuyentes, devolviendo á la Administración los talones autorizados por aquéllos, debidamente requisitados y relacionados.

9.^o El pago de los recargos municipales se acreditará estampando al dorso de cada cédula el oportuno cajetín ó nota de los habilitados ó sello municipal, según corresponda.

10. Los Administradores darán de baja dichas cédulas en las listas que entreguen á los recauda-

dores, cuidando de incluir en relación adicional las que por cualquier causa no figuren en los padrones respectivos; y

11. Las presentes reglas se aplicarán también á la recaudación del impuesto en los años sucesivos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1903.—Villaverde.—Sr. Director general de Contribuciones.

(Gaceta 25 Marzo 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

Por decreto de esta fecha, he acordado aprobar el expediente de la mina de cobre titulada «San Cristóbal», sita en el término de Murero, y registrada por D. Joaquín Marco, vecino de Atea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador, transcurridos que sean los treinta días que señala el art. 37 de la citada ley, sin haberse apelado de este decreto.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 26 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Jefatura de Obras públicas.

AGUAS

El Gobernador civil de la provincia de Navarra remite, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el siguiente anuncio:

«Hago saber: Que D. Felipe Modet é Ibargoitia, vecino de Madrid, solicita autorización para derivar del río Arga, en jurisdicción de Miranda, 74 litros de agua por segundo de tiempo con destino al riego del denominado Soto de Vergalijo, que es de su propiedad y mide una extensión superficial de 88 hectáreas y 14 áreas. La derivación del caudal de aguas solicitado, se proyecta realizar estableciendo una bomba que será impulsada por la fuerza hidráulica producida en el molino denominado «Cagües», sito en el término del referido soto, en la margen izquierda del río, en jurisdicción de Miranda de Arga.

Lo que se anuncia al público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para que en el término de treinta días puedan presentarse reclamaciones; advirtiéndose que ínterin trascorra el plazo mencionado, la instancia y proyecto de referencia estarán de manifiesto en este Gobierno civil.—Pamplona 4 de Febrero de 1903.»

Lo que se hace público por este BOLETÍN OFICIAL á los efectos expresados, fijando también el plazo de treinta días para admitir las reclamaciones que se presenten en contra de dicha petición.

Zaragoza 27 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Emiliano Dieste Samper, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1902, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—«Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Antonio Flor, 21'19 pesetas; Anselmo Gay, 28'89; Antonio Méndez, 7'64; Antonio Gómez, 77'07; Antonio Guallart, 7'64; Alejandro Gay, 7'64; Antonia Laborda, 21'19; Antonio Fatas Anglada, 25'05; Agustín Osed, 46'20; Alberto Larreta, 8'04; Alberto Gajón, 7'64; Antonio Alonso Aparicio, 9'36; Agustín Sevilla, 16'76; Antonio Pérez, 21'23; Anselmo Ruiz, 11'48; Antonio Cebrián, 8'20; Antonio Lobaco, 6'68; Antonio y María González, 11'48; Antonio Pallaruelo, 9'56; Agustín Gastón Abenia, 23'68; Antonio Pérez Antorán, 30'78; Agustín Méndiz, 15'43; Agueda Navarro, 34'89; Angel Latas Artiaga, 7'84; Antonio Alonso Pérez, 11'48; Antonio Gajón, 7'28; Antonio Begueria, 5'68; Angel Sangrós, 75'10; Antonio Ondé, 11'48; Antonio Laserna, 6'68; Antonio y Manuel Gajón, 21'19; Anselmo Plenas, 7'84; Anselmo López, 8'40; Antonio y Luisa Julián, 16'60; Bienvenido Casanova, 25'06; Bernardo Ezquerria, 25'06; Bruno Beltrán, 6'68; Blas Ondé Funes, 30'78; Bartolomé Buil, 65'47; Benito Mozota, 36'58; Braulio Laserna, 13'46; Bartolomé Alsina, 9'92; Braulio Ondé Larreta, 46'21; Blas García, 11'48; Buenaventura Alvar, 15'43; Capellania de J. Arruego, 9'92; Clemente Sanz López, 14'42; Cristóbal Laserna, 25'06; Calixto Buil, 8'60; Cristóbal Pérez, 21'19; Cirilo Villuendas, 21'19; Ciriaco Gracia, 9'92; Cándido Adán, 13'46; Carmen Lator Artigas, 7'84; Carlos y Eugenio Bataille, 98'26; Cornelio Avellanias, 11'48; Carmen Lurbe, 12'73; Domingo Lobaco, 19'25; Domingo Izuel Vico, 40'45; Dolores Ermir, 75'10; Daniel Saldaña, 28'89; Diego Artigas, 25'06; Domingo Fatas, 12'63; Domingo Ordoñez, 6'88; Epifanio Lacambra, 9'92; Eulalia Escorihuela, 8'04; Eusebio Lobaco, 10'92; Esteban Díez, 32'75; Enrique Lacasa, 38'51; Eusebio Higuera, 17'52; Emilio Pérez Pérez, 12'53; Escolástico Marquina, 18'49; Eusebio Gajón Torres, 11'72; Fernando Maicas, 50'08 Francisco Ruiz Sánchez, 7'64; Francisco Ondé, 25'06; Francisco Lahora, 26'95; Felipe Vargas, 7'64; Francisco Muro Manero, 19'26; Francisco

Rodríguez, 71'27; Feliciano Pelegrín, 13'50; Francisco Uraño, 16'36; Félix Ainsa Ufaro, 34'69; Francisco Conde Berges, 6'88; Federico Juani Alter, 30'78; Fermín Lázaro, 26'95; Fidel Morata, 17'32; Francisco Arribas, 6'32; Francisco Gajón, 11'72; Felipe Rubio Villanueva, 21'19; Fidel Carbajal, 7'64; Francisca Pinos Taules, 7'64; Francisco Monforte, 17'33; Francisco Artigas, 21'19; Francisco Monforte, 6'48; Gaspar González, 6'32; Gabriel Castellón, 15'15; Gaspar Gracia, 16'00; Gregorio Fatas, 19'26; Gregorio Lorente, 13'86; Gregorio López Doz, 63'58; Gregorio Lozano, 11'48; Gregorio Bergara, 15'43; Gregorio Marco Dote, 6'88; herederos de Matías Castillo, 159'83; herederos de Tomas Lozano, 23'09; herederos de Miguel Górriz, 11'48; herederos de Indefonso Orga, 23'08; herederos de Marcelino Sebastian, 65'47; herederos de Antonio Noguera, 53'94; herederos de Joaquina Vicente, 10'52; Hilaria Lierta Cerdán, 17'32; Ildefonso González, 11'48; Indefonso Bériz, 78'97; Isábel Anglada, 26'95; Ignacio Gómez, 17'32; Juana Pardiña, 8'40; Joaquín Gascon, 50'04; José Belic Berges, 32'76; Juan Mauste Berges, 6'68; José Casbas Velilla, 7'64; Juan Ladrón, 36'58; Josefa Lobera, 15'59; Juan Antonio Lata, 9'56.

Joaquín López, 8'80 pesetas; Jorge Lorente Labora, 9'76; Joaquín Labora, 13'46; José Bernal, 11'84; José Onda (menor), 19'25; Joaquín Layunta, 42'38; José Fructuoso López, 8'04; Julián Jimeno, 6'68; José Castro Fuentes, 19'25; Javier Jorge Sala, 55'84; Juan Tuncz Peribañez, 11'48; Joaquín Fatas Gajón, 28'89; Julián Sanz, 6'88; Joaquín Gil Berges, 13'86; Joaquín Larreta, 28'89; José Badia Sangrós, 23'08; José Viñuales, 17'32; Julio Viñas Lázaro, 7'04; Joaquín Buisán, 12'17; José Ruiz, 15'43; Juan Manresa, 9; José Onda Larreta, 12'73; Juan Forcén Serra, 11'92; Josefa Sánchez, 36'58; Juan Espún, 30'78; Julián Garriga, 11'48; Juana y León Viñas, 10'52; Josefa Royo, 8'60; José Latorre, 28'89; Josefa María 26'95; Julián Coduras, 12'33; Juan Ramón, 28'89; Juan Valero Plo, 48'15; Joaquín López, 10'72; Juan Edó Peribañez, 8'60; Jaime Cheontú Zoppetti, 21'19; Juan Mar Nuviala, 8'04; Joaquín Turmo, 6'32; Luis Salas, 12'33; Lorenzo Lorente, 19'26; Leandro Larreta, 19'26; Luiso Miñota, 12'53; Laureano Aquí, 14'63; León Campillos, 7'64; Lázaro Guin Jimeno, 21'19; Lamberto Medón, 8'04; Lorenzo Buisán, 17'32; Luis Martínez, 12'53; Lamberto Gajón, 23'09; Luis Sangrós, 15'60; Lamberto Beltrán, 8'40; Manuel y Valera Espinosa, 26'96; Manuel Mareca, 36'58; Miguel Bernal, 25'06; Marcial Antonio López, 44'32; María Chacón, 12'53; Mariano Gastón, 67'40; Manuel Latorre, 15'95; Manuel Casanova, 32'76; Mariano Martínez, 17'33; Manuel Méndiz, 23'09; Martín Alvarez, 7'64; Mariano del Arco, 7'64; Manuel Aguilar, 9'92; Manuel Laserna, 26'97; Miguel Lezcano, 78'97; Manuel Ricao, 14'63; Mariana Lobera, 6'68; Miguel Ferrer, 10'52; Manuel Cortés, 10'72; Manuel Gracia, 26'95; Manuel Lobera, 30'82; Miguel Lobera, 10'36; Martín Campillos, 25'06; Manuel Lobaco, 40'45; Mariano Miguel Ufán, 7'64; Miguel Blasco, 6'12; Mariano Oca, 285'04; Miguel Calanchea, 9'72; Manuel Sancho, 42'38; Manuel Capapé, 11'93; Manuel Blanque, 52'01; Manuel Beltrán, 115'55; Manuel Gracia, 16'76; Mariano Castán, 16'76; María Aimerá, 10'92; Mariano Villacampa, 40'04; Manuel Lorente, 42'34; Mariano Mateste, 21'19; Mariano López, 88'60; Melchor Peirotón, 19'25; Mariano Larrosa, 30'78; Mariano Abos, 11'48; Mariano Pena, 28'89; María Bandrés, 8'60; Manuel Lausín, 25'06; Macario Muñio, 8'80; Miguel Casos Sierra, 21'19; Manuel Gay Blasco, 17'39; Manuel Marqués, 26'95; Mariano Moreno, 26'95; Mariano Blasco, 53'94; Mariano Beltrán, 9'56; Matías Benedit Langa, 10'12; Mauricio Gómez, 13'46; María Garces, 9'92; Manuel Santa Eulalia, 28'89; Manuel Gajón, 7'04; Mariano Lázaro, 17'73; Manuel Dieste Arta, 8'76; María Pérez, 9'92; Mariano Beltrán, 30'78; Manuel Labora, 7'63; Mariano Fatas, 6'68; Mariano Royo, 130'94; Nicolás Malandía Tena, 11'73; Nicolás Méndiz, 16'56; Narciso Gajón Cortés, 57'78; Narciso Tello, 7'64; Pascual Maza, 16'36; Pedro Marín Cosser, 44'32; Pedro Mené Guallart, 80'90; Pedro Pablo Mené, 50'04; Pablo Roba Cantín, 23'09; Pedro Antonio Ezquerria, 9'56, y Pedro Alcolea, 14'43.

Pedro Fierro, 6'48 pesetas; Pablo Sierra, 23'09; Pedro Serrate, 12'73; Paulino Rabadán, 7'64; Pedro Campillos, 15'43; Pablo Zurriaga, 11'93; Pascual Romeo, 18'09; Pedro Pomé, 19'26; Pablo Mareca, 19'83; Pedro del Caso, 17'33; Pedro Tomás, 9'92; Pablo Moya Bruna, 17'83; Pascual Cunchillos, 17'73; Pablo Alcot, 61'64; Pedro Bernal, 8'04; Pedro Vicen-

te Gay, 12'73; Pedro Serrano Murillo, 11'48; Pascual Barro, 6'68; Pedro Urriés Tomás, 53'94; Petra Gran Rueda, 18'29; Petra Pérez Sayas, 16'99; Pascual Briega, 8'80; Pedro Nogués, 9'56; Pedro Escota Marcén, 30'82; Pascual Gómez, 7'64; Ramón Corella, 92'47; Rafael Barrera, 6'68; Ramona Hernando, 17'32; Ramón Zaragoza, 6'88; Ramón Coduras Alfaro, 40'45; Raimundo Bailo, 6'48; Rudesindo Mainar, 17'53; Romualdo Navarro, 14'27; Ramón Galindo, 28'89; Silvestre Padró, 8'04; Serafín Rabadán, 6'32; Serafín Gracia, 9; Santiago Plano, 10'92; Santiago Sanz, 8'80; Salvador Navarro, 6'88; Sebastián Pérez García, 10'12; Serafín Onda, 52'02; Silvestre Mareca, 40'41; Sebastián y Pedro Pérez, 88'60; Tomás Badía, 7'64; Toribio Badía, 26'95; Teodoro Tello, 17'89; Tomas Pelayo, 28'89; Teodoro Lafuente, 36'59; viuda de José Aranda, 8'20; idem de Antonio Ramón, 25'06; idem de Juan Navarro, 32'76; idem de Pablo Blanque, 21'19; idem de José Campo, 6'32; idem de Sebastián Díez, 21'19; idem de Romualdo Alvarez, 8'40; idem de Francisco Robres, 7'64; idem de Diego Ferrer, 23'09; idem de Silvestre Oudé, 7'64; Vicente Ferrer, 25'06; Zacarias Inigo, 17'32; Zacarias Larreta, 26'96; Florencio Gracia, 9'6; Jacinto Palacio, 46'21; Justo Pastor, 23'08; Manuel Saura, 12'53; Mariano López, 15'43; Catalina Sorogoyen, 23'09; Francisco Valencia, 12'53; Francisco Aznar, 6'32; Francisco Gracia, 16'36; José Ruiz, 18'63; Mariano López, 36'59; Manuel Barques, 1'32; Miguel Corzán, 6'32; Tomas Gracia, 23'09; Tomas Valle, 23'09; Victorián Langayo, 7'64; Vicente Carreño, 12'17; Victoriano Layel, 21'19; Manuel y Mariano Alhasteros, 192'62; Manuel Velluendas, 10'52; Antonio Arruga, 10'36; Dorotea Calvo, 26'96; Leonardo Gascon, 66'48; Pedro Galego, 30'82; Francisco Yus Ricar, 8'60; Pedro Lorenzo Sancho, 11'48; Nazario Lajusucia, 10'12; Miguel Lezcano, 17'32; Mariano Martínez, 19'26; Julián Muñoz, 15'43; Leon Pérez, 19'26; Mariano Pascual, 42'39; Gregorio Robledo, 23'09; José Usón Gode, 8'20; Agustín Vicens, 8'61; Bernardo Lázaro, 5'01; Benito Ezquerria, 7'77; Benito Gomez, 33'29; Candido Buil, 5'16; Candido Castillo, 39'10; Domingo Estaje, 7'17; Francisco Ibañez Perez, 17'35; Francisco Ferrer, 14'48; Federico Ainsa Areas, 7'59; Francisco Moni Barro, 26'08; José Aguin Laborde, 12'02; Jorge Pérez, 11'60; Juan Aznar, 8'06; Juan Buil, 10'08; Julián Pardini, 31'88; Joaquín Pérez, 18'84; José Gutiérrez, 7'17; Justo Casorrán, 13'02; Lamberto Ruiz, 8'64; Manuel Esponera, 91'20; Manuel Oliete, 42'62; Manuel Sánchez, 24'63; Macario Farriol, 9'57; Nicolás Ubeda, 4'86; Serafín Gay, 37'62; Tomás Lobera, 8'82; Tomás Gracia, 37'62; Tomas Abad, 4'86; Tomás Buzan, 8'61; Juan Gracia, 5'88, y Mariano Gracia, 7'17.

Sebastián Conde, 5'19 pesetas; Tomás Ferrús, 5'88; Alejandro Pacual, 3'82; Alberto Lázaro Gajón, 7'26; Bonito Buil, 6'78; Blas Comas Ariño, 3'52; Capellania Pedro Berdún, 14'55; Capellania Bandrés, 9'69; Cirilo López, 5'74; Cayetano García, 4'30; Engracia y Estefanía Allué, 4'20; Felix Sanz, 3'82; Francisco Lamarea, 6'78; Faustino Peg, 6'49; Fermín Romeo, 7'95; Gregorio Consejo, 7'77; José Lobera Aalbastro, 7'85; Juan Malero, 20'35; Manuel Labora, 47'52; Mariano Belio, 12'62; Miguel Oñate Bolea, 5'26; Manuel Vicente Dolader, 8'24; Manuel Vida, 6'41; Mateo Escosa Vicioso, 27'17; Campé, 3'34; María Fuste, 0'42; Pablo Gómez, 9'74; Pascual Romeo, 11'62; Ramón Sancho, 3'06; Tomás Lázaro, 6'31; Valero Ferrer, 20'35; José Vara, 4'02; Manuel Amado, 3'16; herederos de Vicente Peromarta, 3'82; Alejandro Salvate, 2'88; Antonio Dombón, 1'16; Andrés Gómez, 3'80; Agustín Almenara, 3'44; Antonio García, 5'76; Antonio Laita, 3'80; Andrés Mendiz, 5'76; Alberto Campillas, 3'80; Andrés Pintanel, 1'16; Antonio Malero, 5'76; Agustín Lasala, 1'52; Andrés López, 4'24; Antonio Sanz, 3'80; Agustín Rozas, 4'96; Antonio Cebrián, 4'00; Antonio Causapé, 3'80; Andrés Clavero, 3'80; Antonio Anglada, 1'16; Anselmo Morema, 3'80; Antonio Malandía, 2'28; Andrés Morales, 5'76; Antonio de Gracia, 3'80; Antonio Huguet, 1'16; Antonio Barro, 1'52; Antonio Navarro, 3'80; Aniceto Moza, 0'92; Antonio Gascon Ginés, 3'90; Baltasar Bal, 1'36; Bruno Alcolea, 1'92; Blas Lanuza, 1'92; Bartolomé Calvete, 5'76; Benito Lázaro, 3'80; Baltasara Moliné, 1'36; Bernabé Domínguez, 1'92; Balvino Uche Moreno, 1'52; Custodio Ramirez, 5'32; Constancio Melendez, 4'20; Clemente Val, 1'32; Cecilio Alloza, 4'60; Custodio Gil, 1'88; Camilo Castillo, 2'48; Camilo Casamián, 2'28; Cristóbal Guerrero, 3'80; Clemente Roba, 1'32; Carlos Barón, 1'16; Cecilio Villanueva, 2'88; Celestino Serrano, 1'16; Casimiro Casanova, 2'08; Constantino Bona, 0'72; Catalina Parroche,

Clemente Pérez, 3'24; Calixto Ramirez, 3'24; Domingo Miente, 3'44; Domingo Alvarez, 1'88; Dionisio Pérez Cutié, 4'00; Domingo Artigas 2'52; Diego Lobaco 2'88; Domingo Rabal, 0'96; Domingo Tabuena, 1'88; Casimiro Fernández, 1'36; Domingo Prodigio, 3'80; Doroteo Ascaso Gascón, 0'96; Eugenio Cadé, 1'88; Eugenio Villanueva, 1'88; Emeterio Benito Peralta, 3'24; Esteban Pérez Buil, 2'88; Eugenio Ezquerria, 2'88; Esteban Arnal Saugras, 3'80; Eugenio Lisón Huguet, 2'88; Eugenio García, 3'80; Flora y Valentin Royo, 3'84; Francisco Momero, 1'88; Erancisco Alvarez, 2'48; Fernando García, 2'88; Francisco Melendez, 2'48; Felix Ochoa, 4'24; Francisco Ricao, 3'08; Fernández Huguet, 3'08; Fermín Santaromna, 3'80; Francisco Tello, 2'25; Felipe Melendez, 3'80; Fermín Eros Pablo, 0'96; Elorencio Villar, 2'08; Felipe Nogues, 5'76; Francisco Gonzalvo, 2'08; Francisco Laborda, 4'40; Francisco Pirla Luño, 2'08; Faustino Orta Soldevilla, 3'80; Francisco Faicón, 2'88; Félix Fernando Roche, 1'16;

Fidel Casanova, 2'08 pesetas; Gregorio Arié, 3'80; Gregorio Príncipe (mayor), 1'88; Gregorio Príncipe (menor), 1'52; Jerónimo y Juan Gonzalez, 3'80; Gregorio Pallaruelo, 0'96; Gregorio Huguet, 1'36; Jerónimo Villuendas, 2'08; Gregorio Roda Soler, 1'52; Gregorio Pina Pardo, 2'28; Jerónimo Muera Valero, 5'76; Gregorio Fernando, 1'88; Gabriel Casanova, 0'96; German Comeras, 2'88; Gaspar de Gracia, 1'88; Hilario Gajón, 4'24; Hermenegildo Ezquerria, 2'88; Hilario Mocho, 1'88; Hermenegildo Tolosana, 3'80; Ignacio Andrés, 0'96; Inigo Sancho, 1'16; Ildefonso Navarro, 2'08; Indalecio Candial, 2'88; Ignacio Fornés, 0'96; Ignacio García, 0'96; Ignacio Gracia, 1'16; Isidro Blaque, 4'76; Ignacio Alvericio, 1'88; José Rufino Vidal, 2'08; Jorge Cortés, 2'88; Juan Pardo Benabente, 4'00; José Abacha Gajón, 4'76; Joaquín Miramón, 5'76; Joaquín Bonélet, 0'96; José Cartagena, 4'96; Justo Hernández, 3'80; Joaquín Lapuente, 2'52; Jacinto Lapuente, 2'52; Joaquín Pérez, 1'32; José Lobera, 0'72; Jorge Sarte, 1'88; José Velazquez, 2'88; Joaquín Izquierdo, 0'96; Justo Royo, 0'96; Joaquín Romeo, 0'56; Jorge Alcaine, 4'24; José Peribañez, 0'96; José Vinuesa, 2'52; Juana Esteban, 0'96; José Jimenez (menor), 2'88; Juan José Moreno, 2'52; José Aranda, 1'32; Juan Gavín, 1'88; Martínez, 1'88; Joaquín Gracia, 3'80; Joaquín Plas, 3'80; José Aznar, 3'80; Joaquín Peria, 4'96; José Baneras, 3'80; Joaquín Navarro, 2'08; Joaquín Gracia, 2'08; Juan Auré Galarza, 0'96; Juan Formosa Garcés, 4'96; Joaquín Rueda 0'96; José Cerruela Fatas, 5'76; José Bellé Berges, 0'96; Joaquín Pésa Serrate, 2'88; José Corrales Bolsa, 1'16; Jacobo Serrate Triñales, 1'16; Juan Martín Ahoarez, 1'88; Joaquín Casamien, 1'16; Joaquín López Oliete, 2'88; José Contreras Giménez, 2'08; José Lostao Belenguer, 2'08; Julián Blasco Lacosta, 0'96; José Causapé López, 5'76; Julián Lisón, 1'88; José Martín Pérez, 4'80; José Casau Pérez, 3'24; Juan Sancho Gil, 1'90; José Antonio Bueno, 4'40; Lorenzo Pérez Buisan, 2'88; Luis Mialle Ferrán, 4'24; Liborio Herrero Castro, 5'76; Luis Puyoles Lison, 0'96; Lamberto Lasañala, 1'16; Lorenzo Martínez, 0'76; Luis Lacacia Bes, 0'76; León Miguel Latas, 1'72; León Martínez, 2'08; Luisa Bueno Villacampa, 1'54; Manuel Loshuertos, 1'88; Mateo Urzain, 0'56; Manuel Vico, 3'80; Manuel Aquine, 2'88; Manuel Turon Senac, 2'48; Mariano Dombon, 2'48; Manuel Abansés, 5'76; Miguel Badia, 2'48; Miguel Bernal, 4'76; Mariano Castro, 5'76; Martín Gay, 2'88; Mariano Lapuente, 1'52; Martín Melendez, 4'96; Mariano Melendez, 4'24; María Auré, 2'48; Miguel Ferrer Fatas, 4'24; Manuel Ferrer, 2'08; Manuel Ondé, 5'76; Miguel Follos, 3'24; Maximino Gavás, 3'24; Manuel Fatas Sesecea, 3'24; Manuel Suhez, 0'76; Manuel Solsona, 3'80; Mariano Ferrer, 4'24; Manuel Benedet, 5'79; Melchor Corral, 5'16; Manuel Meclon, 2'08; María García, 3'80; Manuel Martín Gracia, 1'36; Mariano Vestreta, 1'88; Marcelina Alcolea, 3'80; Mariano Fatas, 2'08; Mariano Mortorio, 1'88; Mariano Tolosana, 4'96; María Martínez, 3'08; Maximiano Maestro, 0'96; María Murillo, 5'76.

Manuel Almudí, 3'80 pesetas; Mariano de Gracia, 4'24; Miguel Sarmiento, 3'80; Martín de Gracia, 1'88; María Pina, 1'16; María Pina, 1'88; Mariano Serrano, 4'04; Manuel Moliner, 1'88; María Anadón, 0'96; Mariano Aguerri, 0'96; Mariano López Foz, 2'28; Manuel Bagues, 1'88; Manuel Cortés Lus, 3'80; María y Inés Abuelo, 0'96; Manuel Melendez, 1'36; Manuela Sánchez, 4'96; Mariano Lesón Abos, 2'88; Manuel González, 3'80; Matías González, 3'80; Mariano Fernández, 3'24; Marcelino Cairán, 1'52; Manuel Torres Puyuelo, 5'76; Manuel Sauras, 3'24; Manuel Fatas, 3'24; Manuel Picapeo, 1'88; Miguel García, 4'96; Maximiano

Serrano, 2'88; Manuela Santamaría, 2'48; Manuela Latorre, 1'52; Mariano Gracia Villa, 4'20; Manuela Ferrer, 2'88; Mariano Tello, 1'88; Manuel Tolosana, 1'88; Mariano Alcolea, 4'96; Miguel Escudero, 1'32; Manuel Val Fuertes, 3'80; Mariano Cimorsa, 5'76; Miguel Prim, 2'28; Manuel Oliete, 2'88; Mariano Marco, 1'52; Nicasio Martínez, 2'48; Narciso Gajón, 2'08; Narciso Malasié, 0'72; Narciso Buriel, 2'02; Nicolás Morán, 5'76; Nicolás Buñales, 1'52; Pascual Vicente, 5'76; Pedro Lino Badía, 4'76; Pablo Roba Cantín, 22'92; Pedro Laga, 1'32; Pablo Sangros, 5'16; Pablo del Caso, 1'16; Pablo Martínez, 0'96; Pedro Martínez, 0'96; Pascual Roda, 1'83; Pedro Gracia 1'16; Pedro Michel, 2'68; Pascual Lasobras, 1'36; Pascual Malandía, 1'16; Pablo Lafuente, 5'76; Petra López Palacios, 1'52; Pedro Gracia, 1'36; Prudencio Pujadas, 2'88; Pascual López, 0'96; Pilar Lacambra, 1'36; Pedro Carruesco, 1'36; Pilar Cascabilla, 2'08; Pedro Díaz Miano, 4'40; Pía Gutiérrez, 1'88; Pascual Gabasa, 2'68; Pablo Bona Clavel, 3'80; Pascual López, 1'36; Pedro Sibué Dumas, 1'88; Pantaleón Latas, 5'76; Pablo Gracia Sostao, 1'16; Pablo Tarrasa Royo, 0'72; Pedro Gorrero, 0'96; Pedro de Gracia, 1'88; Pedro Laga Bolea, 1'88; Pablo Julián Solanas, 1'16; Pablo Sanz Berrocal, 1'16; Pedro Antón López, 2'52; Pablo Bordonaba, 4'40; Pascual Benedi Oñate, 1'90; Roberto Moreno, 1'36; Ramón Lecha, 2'28; Romualdo Juan Alvarez, 2'48; Ramón García, 1'88; Ramón Puyoles, 3'04; Ramón Pisco Lercena, 2'52; Raimundo Porquet, 1'16; Ramón Corras Pons, 4'40; Ramón Malandía, 2'28; Ramón Martín, 1'32; Romualdo Pintanel, 4'40; Raimundo Arenís, 1'36; Rudesindo Escorrio, 2'08; Ruado Trebal, 2'66; Rudesinda Bordenaba, 4'76; Serafín Alcolea, 4'04; Santiago Martínez, 3'80; Sixto Roca, 2'52; Silvestre Bijuesca, 1'16; Silvestra Miguel, 2'28; Santaga Laga Solanas, 1'36; Silverio José Pio Pina, 2'20; Salvador Navarro, 1'88; Santos Franco Latas, 0'90; Sixta Lacacia Gracia, 3'80; Ssbastian Olmos Cuello, 0'76; Silvestre Casbal, 1'52; Tomas Latorre Adé, 3'80; Timoteo Melendez, 3'80; Tomás Val, 1'36; Tomás Mur, 4'24; Tomás Benedito, 5'96; Teresa Igual, 1'88; Teresa Fontán, 2'52; Tomas Esorario Arueta, 0'96; Viuda de Ramón Alfás, 2'08; idem de Joaquín Berniés, 2'28; idem de Pablo Alerudo, 2'28; Vicente Melendez, 3'24; Viuda de Rafael Lapuente, 1'36; Vicente Jimeno, 1'88; Vicente Badia Moreco, 4'96; Viuda de Sebastián Castellón, 1'36; Manuel Valero, 3'08; Viuda de Pablo Fatas, 5'76; Justo Cortés, 2'08; Tomás Rabadán, 3'80; Ventura Cuello, 1'88; Ventura Lobaco, 2'88; Vicente Benito, 1'92; Vicente García 3'24; Valero Muñoz, 1'36; Vicente Bona, 1'88; Valero Lacombra, 2'68; Antonio Monforte, 2'28; Dionis'a Moreno, 2'28; Rlias Ruiz Serrano, 3'80; José Moré, 1'88; Miguel Romanos, 3'80; Mariano Tarazona, 2'88; Mariano Gil, 5'96; Mariano Luesta, 0'96; Rafael Peralta, 3'80; Santiago Pellicena, 2'08; Victorian Novalles, 4'96; José Martí, 2'08; Faustino Millau Sánchez, 1'52; Pablo Baserca, 3'24; Manuel Escanero Marcén, 0'96; Manuel Conzalvo, 3'24; Pedro Lezcano, Sancho, 0'56; Miguel Latas Sancho, 4'76; Joaquín Marcén, 2'28; Jorge Marcén Marcén, 3'80; Juan José Malero, 2'08; Valero Murillo, 5'16; Agustín Montesa, 2'02; Tomás Mayoral Mayoral, 4'76; Blas Moliner M. Blasco, 4'04; Pablo Paril Ibáñez, 1'88; Desiderio Robleda, 2'28; Mariano Solanas, 4'04; Bernabé Solanas, 2'52;

Zaragoza 28 de Enero de 1903.—El Recaudador auxiliar, Emiliano Dieste Samper.

SECCION QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

D. Juan Antonio Iñigo, ha incoado en el Gobierno civil de esta provincia un expediente al objeto de legalizar una instalación aérea destinada al trasporte de energía eléctrica á baja tensión para el alumbrado de Daroca.

La fábrica generadora del fluido se halla en un edificio de propiedad del interesado, lindante con la carretera de Tortuera á Daroca.

Y la instalación que se trata de legalizar arranca de dicho edificio, afectando á una pequeña longitud de la carretera arriba citada, á otra parte un

poco más larga de la de Zaragoza á Teruel y á la travesía por Daroca de esta última.

El interesado solicita la declaración de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público á que afecte la instalación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 15 de Junio de 1901, sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas, señalando un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones contra la instalación de que se trata, á cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto de la misma en la Oficina de Obras públicas de la provincia situadas en la calle de Santa Cruz núm. 19 por el expresado tiempo.

Zaragoza 26 de Marzo de 1903.—El Ingeniero Jefe, Juan Llanas.

D. Lucio San Martín, Director de la red telefónica urbana, ha incoado en el Gobierno civil de esta provincia un expediente destinado á legalizar la situación de las siguientes líneas de dicha red:

De la puerta del Portillo de Zaragoza á Monzalbarba y su prolongación á la Metalúrgica Aragonesa, la que atraviesa el paseo de María Agustín, el ramal de enlace de Zaragoza á Barcelona con el de Madrid á Zaragoza y sigue después en su mayor parte de su longitud por el camino de Zaragoza á Monzalbarba.

De la puerta del Angel por San Juan de Mozarrifar á la fábrica de papel «La Zaragozana» y ramal de derivación al campo de tiro de San Gregorio, la que afecta al puente de Piedra sobre el Ebro, al del paso superior del ferrocarril de Zaragoza á Barcelona en el Arrabal á la carretera de Zaragoza á Francia y al camino del Cascajo, con un cruzamiento de la carretera y del ferrocarril citados.

Del puente de Piedra sobre el Ebro, á Villamayor, siguiendo las carreteras de Madrid á Francia y de la estación de Poliñino á la de Madrid á Francia.

De la puerta del Duque al penal que fué de San José por el puente sobre el Huerva del mismo nombre y la carretera de Zaragoza á Castellón.

De la misma puerta al Matadero y Granja Modelo por el mismo puente y carretera que la anterior y por un camino rural que va desde la última á la Granja.

De Zaragoza, cruzando el camino de la Mina para el servicio de varios abonados, al río Huerva.

De la puerta de Santa Engracia á Torrero y al Cementerio con ramales á varias fábricas, la que afecta al paseo de Sagasta y camino del Cementerio cruzando el río Huerva y el canal Imperial, por los puentes establecidos sobre los mismos en dicho paseo y camino.

De la puerta de Santa Engracia por el paseo de la Lealtad y camino de los Cubos, para el servicio de varios abonados próximos á este último.

De la puerta del Carmen al Manicomio y fábricas de Iñigo y Militar de harinas por la carretera de Zaragoza á Teruel y campo á través cruzando el ferrocarril de Cariñena á Zaragoza, el camino del puente y el canal Imperial.

Una parte de alguna de las expresadas líneas y de sus cruces con vías férreas se hallan ya debidamente autorizadas, entendiéndose por tanto que la petición del interesado afecta sólo á las que no se hallan en dicho caso.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 5.º del reglamento de 15 de Junio de 1901, sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas, señalando un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones contra la instalación de que se trata, á cuyo fin estará de manifiesto el proyecto de la misma en la Oficina de Obras públicas de la provincia, situada en la calle de Santa Cruz, núm. 19, por el expresado tiempo.

Zaragoza 26 de Marzo de 1903.—El Ingeniero Jefe, Juan Llanas.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice, con fecha 5 del corriente, lo que sigue:

«Habiendo acordado la Sociedad de Geografía de Lisboa organizar en aquella capital una Exposición nacional de Cartografía, bajo la protección de S. M. el Rey de Portugal, que contribuirá al mayor brillo de ella con los magníficos ejemplares de sus colecciones particulares y de la Biblioteca del Real Palacio de Ajuda, el Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de aquella Nación, ha solicitado el concurso de España á tan noble y útil Certamen, á cuyo efecto S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien ordenar se pongan á disposición de la Sociedad de Geografía de Lisboa las cartas referentes á Portugal y sus dominios antiguos ó modernos que existan en los Departamentos ministeriales, y que se sirva V. S. invitar, por medio del BOLETIN OFICIAL, á los Centros, Sociedades y particulares de esa provincia de su digno mando, para que se asocien á la iniciativa de la Sociedad de Geografía de Lisboa, concurriendo con los ejemplares que posean á la precitada Exposición. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto se ordena en la expresada comunicación.

Zaragoza 27 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Esta Junta ha acordado hacer presente por medio de esta circular, tanto á los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, como á los Maestros de la provincia, que las clases nocturnas de adultos deberán comenzar todos los años el día 15 de Noviembre y el día 15 de Abril cerrarse las referidas clases, poniendo tanto unos como otros bajo su responsabilidad, en conocimiento de esta Junta, su exacto cumplimiento.

Zaragoza 26 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.—El Secretario Nicolás Tello.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

CUADROS de Profesores de los Colegios de segunda enseñanza aprobados por este Rectorado para el presente curso de 1902 á 1903.

Colegio de San Felipe.

PROFESORES	TÍTULOS	ASIGNATURAS
D. Bruno Luis López Diego Madrazo.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	Lengua latina.—Lengua castellana (Gramática).—Geografía general y de Europa.—Geografía especial de España.—Geografía comercial y Estadística.
Antonio Sanz.....	Licenciado en Ciencias Físico-químicas.	Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría.—Aritmética.—Geometría.—Álgebra y Trigonometría.—Elementos de Cosmografía y Nociones de Física del Globo.
Félix Górriz.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	Lengua castellana preceptiva y composición, 1.º y 2.º.—Retórica y Poética.—Elementos de Historia general de Literatura.
Eloy Navarro.....	Doctor en Filosofía y Letras.....	Historia de España.—Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho.
Esteban de Viguri....	Profesor de Lenguas	Francés, 1.º y 2.º cursos.
José López.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	Historia universal.
Juan Pablo Soler.....	Doctor en Ciencias Físico-químicas y Licenciado en Naturales.	Física.—Química general.—Fisiología é Higiene.—Historia natural.—Agricultura.—Técnica industrial.
Luis Colomina.....	Presbítero, Lido. en Sagrada Teología.	Religión.
Miguel Martínez.....	Maestro superior.	Caligrafía.
Pedro Faure.....	Profesor de Dibujo.....	Dibujo.
Jesús Hernández.....	Profesor de Gimnasia.....	Gimnasia.

Zaragoza 15 de Septiembre de 1902.—El Director, Vicente López.

Colegio de Santo Tomás de Aquino.

PROFESORES	TÍTULOS	ASIGNATURAS
D. Pedro Martín Salvador.	Licenciado en Filosofía y Letras.....	Geografía general y de Europa.—Geografía especial de España.—Lengua latina (1.º y 2.º cursos).—Psicología, Lógica y Ética.—Lengua francesa (1.º y 2.º cursos).—Elementos de Historia general de la Literatura
Lorenzo Pina Auger...	Licenciado en Filosofía y Letras.....	Historia de España.—Historia Universal.—Geografía comercial y Estadística.
Andrés Gay Sangrós..	Maestro superior	Lengua castellana (1.º y 2.º cursos).—Caligrafía (1.º y 2.º cursos).
Vicente Gallart Valero	Licenciado en Ciencias.....	Álgebra y Trigonometría.—Agricultura.—Cosmografía y Nociones de Física del Globo.
Ruperto Lobo Gómez..	Licenciado en Ciencias.....	Física.—Química.
Vicente Foz Ponz.....	Maestro superior.....	Fisiología é Higiene.—Historia Natural.
Mariano Linares.....	Maestro superior.....	Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría.—Aritmética.—Geometría.
Carlos César Fernández	Profesor de Gimnasia	Gimnasia (todos los cursos).
Manuel Ros.....	Profesor de Dibujo.....	Dibujo (todos los cursos).
Director espiritual, D. Urbano Alias.....	Presbítero	Religión (todos los cursos).
D. Mariano Linares.....	Maestro superior.....	Parvulos.—Elemental.—Superior.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1902.—El Director, Licenciado Pedro Martín Salvador.

Colegio de Calatayud.

PROFESORES	TÍTULOS	ASIGNATURAS
D. José Riera Gonzalo..... Juan Blas Ubide..	Bachiller en Filosofía y Letras.. Licenciado en Filosofía y Letras.	Lengua castellana 1.º y 2.º cursos. Elementos de Cosmografía.—Psicología y Lógica.—Elementos de Historia general de Literatura.—Caligrafía todos cursos.
Cipriano Aguilar Esteban.	Licenciado en Ciencias.....	Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría.—Geometría.—Física.—Fisiología é Higiene.—Gimnasia, todos cursos.
Pedro de la Fuente Pertegaz.....	Licenciado en Filosofía y Letras.	Geografía general y de Europa.—Geografía especial de España.—Geografía comercial y estadística.—Historia de España.—Historia Universal.
Carlos Vicente Tejedor...	Licenciado en Ciencias	Aritmética.—Algebra y Trigonometría.—Química general.—Dibujo, todos cursos.
Benito Vicioso Trigo....		Lengua francesa 1.º y 2.º cursos.

Calatayud 20 de Noviembre de 1902.—El Director, José Riera.

Colegio de Escuelas Pías de Daroca.

PROFESORES	ASIGNATURAS	LIBROS de texto.
P. Pedro Serrate	Lengua Castellana (1.º curso).....	Los mismos que se han adoptado en el Instituto.
Martín Roche	Geografía general y de Europa.....	
Pedro Serrate	Nociones de Aritmética y Geometría.....	
Martín Roche	Lengua Castellana (2.º curso).....	
El mismo	Geografía especial de España	
Norberto Jiménez.....	Aritmética.....	
Baltasar Arrieta	Historia de España	
Norberto Jiménez.....	Geometría.....	
Pedro Serrate	Geografía Comercial y Estadística	
Baltasar Arrieta	Historia Universal.....	
Norberto Jiménez.....	Algebra y Trigonometría.....	
Pedro Serrate	Elementos de Cosmografía y Física del Globo	
Ramón Lostalé.....	Psicología y Lógica.....	
El mismo.....	Historia general de la Literatura.....	
Félix Alvarez.....	Física.....	
El mismo	Química general.....	
El mismo.....	Fisiología é Higiene	
Baltasar Arrieta	Historia Natural.....	
El mismo.....	Agricultura.....	
Ramón Lostalé.....	Lengua Francesa (1.º y 2.º cursos).....	
Pedro Serrate	Dibujo (1.º, 2.º y 3.º cursos).....	
El mismo.....	Caligrafía (1.º y 2.º cursos).....	
D. Manuel Lozano, Licdo	Gimnasia (1.º, 2.º y 3.º cursos).....	
P. José Mozota.....	Religión	
Martín Roche	Latín (2.º curso).....	

Daroca 30 de Septiembre de 1902.—El Provincial, Casimiro Gil.

Colegio de Escuelas Pías de Sos.

PROFESORES	ASIGNATURAS
R. P. Manuel Baile.....	Nociones de ejercicios de Aritmética y Geometría.
Bienvenido Asensio...	Física.—Química general.—Religión.
Mariano Landa.....	Geografía general y de Europa.—Geografía especial de España.—Historia de España.—Historia universal.
Gabino Las Navas.....	Lengua francesa.—Psicología y Lógica.—Geografía comercial y estadística.—Gimnasia.
Domingo Branc.....	Aritmética.—Geometría.—Lengua latina.—Dibujo.
Jesús Garcia.....	Lengua castellana.—Preceptiva y composición.—Elementos de Historia general de la Literatura.—Caligrafía.

Sos 29 de Septiembre de 1902.—El Provincial, Casimiro Gil.

Aprobados: El Rector, M. Ripollés.